



## ANUNCIO DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVO A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA ISLA DE TENERIFE DE POBLACIÓN INFERIOR A 20.000 HABITANTES, PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (2022)

De conformidad con lo dispuesto en la Base 16 de las reguladoras de la Convocatoria de «Subvenciones destinadas a los ayuntamientos de la isla de Tenerife de población inferior a 20.000 habitantes, para el fomento y la promoción de la participación ciudadana (2022)», se concede un **plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsana los defectos detectados en la documentación justificativa** presentada por los Ayuntamientos solicitantes que se indican a continuación.

Asimismo, se informa que los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse a través del Área personal, de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife ([www.sede.tenerife.es](http://www.sede.tenerife.es)) de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

### Relación de Ayuntamientos y subsanaciones a realizar por cada uno de ellos:

#### 1. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA RAMBLA (Exp. E20222002129S00001)

o **Memoria justificativa.**

En la memoria justificativa presentada se indica que el crédito de la subvención se ha destinado al *Diseño y programación de una WEBAPP de Comunicación y Participación Ciudadana*. No obstante, no se presenta evidencia alguna de que esa WEBAPP se haya diseñado ni programado. Lo único que presentan es un enlace a una noticia que no funciona y, por tanto, no se puede leer.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
chm9kgTLS5slSEb3E8iqbg==	Firmado	29/09/2023 09:51:27
Firmado Por	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/chm9kgTLS5slSEb3E8iqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/chm9kgTLS5slSEb3E8iqbg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página 1/3



En consecuencia con lo anterior, se deberá remitir el sistema que considere oportuno para poder comprobar que el objeto de la subvención se ha cumplido. En caso de ser una App deberán presentar el nombre de la misma para poder descargarla, tanto en sistema Android como iOS, y revisar su contenido, o el enlace para la descarga.

## 2. AYUNTAMIENTO DE GARACHICO. (Exp. E20222002129S00011)

### ○ Certificado del Secretario/a o Interventor/a.

Deben presentar nuevamente el certificado, en el que conste, tal y como exigen las bases reguladoras, lo siguiente:

- Cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención.
  - Cumplimiento de las medidas de difusión contempladas en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
  - Declaración de que los gastos ejecutados entran en el concepto de gasto subvencionable definido en las bases reguladoras de la subvención concedida.
  - Subvenciones recibidas para la misma finalidad
- **Carta de reintegro.**

Deben reintegrar el importe de la subvención no gastado que asciende a 814,40 €. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

## 3. AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA. (Exp. E20222002129S00013)

### ○ Memoria justificativa (DOC. I)

Presentan una memoria justificativa de otra convocatoria, por lo que deberán presentar la memoria justificativa según modelo oficial, que podrán encontrar en la sede electrónica a través del siguiente enlace: [Documento I Memoria justificativa de los gastos subvencionados](#)

### ○ Carta de reintegro.

Deben reintegrar el importe de la subvención no gastado que asciende a 62,40 €. La cantidad adeudada deberá ser ingresada, en UN ÚNICO PAGO, en la cuenta corriente de La Caixa número ES68 2100 9169 0122 0002 0968, haciendo constar

<b>Código Seguro De Verificación</b>	chm9kgTLS5slSEb3E8iqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	29/09/2023 09:51:27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/chm9kgTLS5slSEb3E8iqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/chm9kgTLS5slSEb3E8iqbg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	2/3	

en el ingreso el nombre de la Entidad beneficiaria y la línea de subvención. El referido ingreso habrá de comunicarse al Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad mediante la remisión de copia del documento acreditativo del ingreso efectuado.

Sin otro particular,

(Documento firmado electrónicamente)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	chm9kgTLS5slSEb3E8iqbg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Mª Esther González Hernández - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Acción Social, Participación y Diversidad	Firmado	29/09/2023 09:51:27	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/chm9kgTLS5slSEb3E8iqbg%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/chm9kgTLS5slSEb3E8iqbg%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	3/3	